Administración Federal de Ingresos Públicos
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Disposición

Número: DI-2018-218-E-AFIP-SDGRHH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Junio de 2018

Referencia: Designación de Representante del FISCO NACIONAL (AFIP) para actuar en los procesos de ejecución fiscal que promueva este Organismo.

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP N° 10511-7-2017 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación citada en el VISTO y en virtud de las necesidades funcionales del área, la Dirección Regional Sur propone designar a la abogada Laura Raquel MAHRAMADJIAN RABASSA, para que en el carácter de representante del Fisco, ejerza la representación judicial de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en los procesos de ejecución fiscal que promueva este Organismo.

Que se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria, en virtud de no producir modificaciones en la situación de revista de la agente.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997 y por la Disposición N° 254 (AFIP) del 22 de julio de 2016, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Desígnese a la abogada Laura Raquel MAHRAMADJIAN RABASSA (D.N.I. N° 25.029.109 - Legajo N° 35.189/89) para que en el carácter de Representante del Fisco, ejerza la

representación judicial de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en los procesos de ejecución fiscal que promueva este Organismo, en las situaciones a que se refieren los Artículos 92° y siguientes de la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones), Artículo 1° del Decreto N° 2102/93 y Artículos 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley N° 22.415).

ARTICULO 2°.- La representante del FISCO NACIONAL no podrá allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FACUNDO ROCHA
Date: 2018.06.01 12:11:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ROCHA, FACUNDO
Subdirector General
Subdirección General de Recursos Humanos
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GEDO
DN: cn=GEDO, c=US, o=GED, ou=CAP, email=gedo@ged.gob.ar
Date: 2018.06.01 12:09:12 -03'00'

Signature Not Verified
Digitally signed by LAURA RAQUEL MAHRAMADJIAN RABASSA
Date: 2023.02.09 11:39:04 ART